

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 054 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS. NOTA Nº 679/09 ADJUNTANDO COPIA DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 104/09, QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION DE AUTORIDADES DE ESTE TRIBUNAL POR EL PERIODO JULIO 2009 A JUNIO 2010, EN EL MARCO DE LA LEY PCIAL 50.

Entró en la Sesión 27/08/09

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1421

14-07-09

HORA: 18:30

FIRMA: *[Signature]*

NOTA Nº 679/2009
LETRA T.C.P. Pres.

USHUAIA, 06 de Julio de 2009.-



Sr. Vicepresidente
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dr. Manuel RAIMBAULT

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 JUL 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 084 Hs. 14:00 FIRMA.....

Me dirijo a Usted en mi carácter de Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin poner en su conocimiento los términos de la Resolución Plenaria Nº 104/2009, que establece la distribución de autoridades de este Tribunal por el período Julio 2009 a Junio 2010 en el marco de lo establecido por la Ley Provincial Nº 50.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Ushuaia, 15/07/09.
Por el Sr. Legado, a sus efectos.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Lo resuelto por los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el punto 3 del Acuerdo Plenario N° 1782 de fecha 29 de junio de 2009 y lo dispuesto en los artículos 12, 14, 18 y 26 de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el punto 3 del Acuerdo Plenario N° 1782 *"se dio tratamiento Plenario al tema referido a la Rotación de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia e integración y/o conformación de las Vocalías Legal y de Auditoría por el periodo 01/01/09 hasta el 30/06/10"*.

Que a dichos fines el Vocal Abogado Dr. Miguel Longhitano conjuntamente con el Vocal Contador CPN Luis Alberto Caballero (Vocal de Auditoría) presentaron ante el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia CPN/Dr. Claudio A. Ricciuti la nota S/N que se adjuntó al aludido Acuerdo Plenario.

Que en la referida nota, sustancialmente, expresan que: *"En principio debemos dejar establecido que la resolución de dichos temas corresponde adoptarse mediante Acuerdo Plenario de este Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50."*

En cuanto al tema de la rotación en el ejercicio de la Presidencia del Organismo para el período correspondiente entre el 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, ambas fechas inclusive, debemos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 50 en cuanto dispone que: "La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo".

Es así que acorde a lo dispuesto en la norma supra mencionada y conforme a la rotación para el ejercicio de la Presidencia que viene dándose en el Tribunal de Cuentas de la Provincia corresponde que ella sea ejercida durante el período antes mencionado por Sr Vocal Abogado Dr. Miguel Longhitano.

Concatenado con lo anterior también debemos tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 50 que en su parte pertinente reza: "En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte

Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Es por ello que corresponde definir también que en caso de ausencia o impedimento del Sr. Presidente éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador CPN Luis Alberto Caballero.

Ahora bien, habiéndose definido conforme lo impuesto por las normas supra mencionadas, el Vocal y/o Miembro de este Tribunal de Cuentas que ejercerá la Presidencia y Vocal y/o Miembro que lo reemplazara en caso de ausencia o impedimento, resulta procedente resolver atento razones de oportunidad mérito y conveniencia, y sustancialmente teniendo en cuenta el Plan Anual de Acción para el período 2008/2009 oportunamente aprobado en fecha 16/04/09 mediante Acuerdo Plenario N° 1753, la conformación y/o integración de la Vocalía Legal y Vocalía de Auditoría, todo ello a la luz de lo previsto en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 50.

En tal sentido entendemos procedente que las referidas vocalías queden conformadas y/o integradas desde el 1° de julio 2009 al 30 de junio 2010, ambas fechas inclusive, de la siguiente manera:

1) Vocalía Legal: por el Vocal Abogado Dr. Miguel Longhitano y Vocal Contador CPN/Dr. Claudio Ricciuti.

2) Vocalía de Auditoría: por el Vocal Abogado Dr. Miguel Longhitano y Vocal Contador CPN Luis Alberto Caballero. Aclarándose expresamente que éste último seguirá cumpliendo las funciones de Vocal Auditor”.

Que la postura adoptada por los Sres. Vocales, en la nota supra transcripta, en cuanto a la conformación de las Vocalías, no fue compartida por el Sr. Presidente atento lo cual se resolvió dicha cuestión por mayoría de sus miembros.

Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12,14, 18 y 26 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010 inclusive la Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel Longhitano, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador CPN Luis Alberto Caballero (Vocal de Auditoría).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”

María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

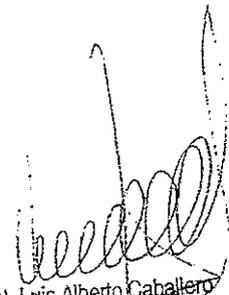
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para el período indicado precedentemente que la Vocalía Legal y de Auditoría del Tribunal de Cuentas estarán conformadas y/o integradas respectivamente de la siguiente manera: VOCALÍA LEGAL por el Dr. Miguel Longhitano Vocal Abogado (Presidente) y CPN/Dr. Claudio Ricciuti Vocal Contador y VOCALÍA DE AUDITORÍA por el Dr. Miguel Longhitano Vocal Abogado (Presidente) y CPN Luis Alberto Caballero Vocal Contador (Vocal de Auditoría), todo ello conforme lo dispuesto en el exordio del presente y artículo 18 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Determinese acorde con la conformación y/o integración de la Vocalía Legal y de Auditoría dispuesta en el artículo precedente que en toda la documentación y/o sellos oficiales correspondiente a este Organismo deberá expresarse: Dr. Miguel Longhitano Vocal Abogado (Presidente); CPN/Dr. Claudio A. Ricciuti Vocal Contador; y CPN Luis Alberto Caballero (Vocal de Auditoría).

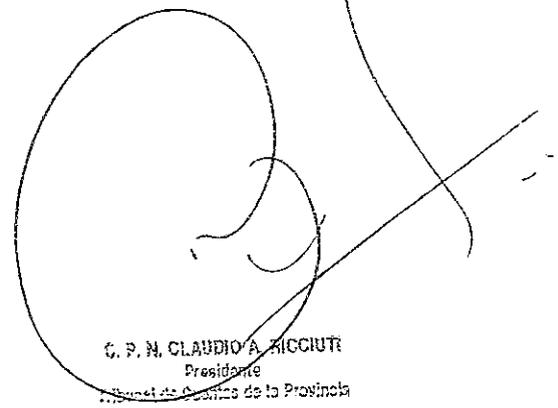
ARTÍCULO 4º.- Aclárese expresamente que continuara en vigencia el Plan Anual de Acción para el período 2008/2009 aprobado en fecha 16/04/09 mediante Acuerdo Plenario N° 1753.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, por Secretaría Privada de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 104/09.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA